

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Sanidad vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Nota

El artículo 3.º de la circular número 690, dispone que las matanzas domiciliarias de ganado porcino finalizarían el día 28 de febrero próximo pasado.

En consecuencia, se adoptarán por todos los Alcaldes de esta provincia, las oportunas medidas para evitar se realicen las aludidas matanzas, debiendo dar cuenta a esta Jefatura provincial de las infracciones que se cometan.

Soria 10 de marzo de 1949.—El Jefe del Servicio.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Soria

De interés para los Ayuntamientos que se citan

Los Ayuntamientos comprendidos en la relación adjunta no han presentado aun la copia certificada de su Presupuesto de gastos en la parte relativa a sueldos, gratificaciones, etcétera, de su personal activo y pasivo para el año actual de 1949, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo que señala el artículo 18 de la vigente ley de Utilidades, y que les fué recordado por circular de esta Administración de Rentas Públicas publicada en el *Boletín oficial de la provincia*, por lo que por la presente se les requiere para que lo hagan en plazo improrrogable de cinco días, a contar de su publicación en el citado periódico oficial, pues en otro caso y sin posterior requerimiento, esta Administración aparte de liquidar la Tarifa 1.ª de Utilidades por otros procedimientos a su alcance, impondrá la multa de hasta 500 pesetas que autoriza el art. 26 del citado texto legal.

Si algún Ayuntamiento no tuviese todavía aprobado su presupuesto por la Superioridad, deberá presentar a efectos de liquidación provisional del impuesto, copia certificada del año anterior.

Deberán tener muy en cuenta las demás previsiones que se indican en la mencionada anterior circular.

Soria 10 de marzo de 1949.—El Administrador de Rentas Públicas, Saturno Fresneda. 629

Relación que se cita

Abejar, Adradas, Alcubilla de las Peñas, Aldea de San Esteban, Alentisque, Aliud, Almajano, Almazul, Alpanseque, Arguijo, Aylagas, Barrio Martín, Beltejar, Blacos, Blocona, Boigas de Perales, Bordecorex, Borobia, Cabrejas del Campo, Caltojar, Candiñehera, Caracena, Carbonera de Frenes, Carrascona de Arriba, Casarejos, Castilruiz, Cerbón, Cidones, Cirujales del Río, Covalada, Cubilla, Cubo de la Sierra y Cuesta (La).

Espejón, Esteras de Soria, Fuenteiente de Medina, Fuentecantales, Fuentejemes, Fuentelmonge, Fuentes de Agreda, Fuentes de Magaña, Gallinero, Herrera de Soria, Herreros, Hinojosa del Campo, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Ituro, Laina, Losana, Marazovel, Matanza de Soria, Momblona, Montejo de Tiermes, Muro de Agreda, Nafria de Ucero, Narros, Navalcaballo, Ocenilla, Peñalba de San Esteban, Peñaleazar, Peroniel del Campo, Pinilla del Olmo, Pinilla del Campo y Portillo de Soria.

Quiñonería, Rábanos (Los), Radona, Rejas de San Esteban, Reznos, Rioseco de Soria, Salinas de Medina-celi, Santa María de las Hoyas, Saquilillo de Alcazar, Soliedra, Soto de San Esteban, Tajañuerce, Talveila, Tardajos de Duero, Torlengua, Torreblacos, Trévago, Vadillo, Valdelagua del Cerro y Valdemoro.

Valdenarros, Valderromán, Valtajeros, Valvenedizo, Villaciervos, Villanueva de Gormaz, Villar del Río, Villares de Soria, Villasayas, Villaverde del Monte y Zayas de Torre.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Habiéndose quedado desierta por segunda vez, la subasta del solar número 2 del Campo del Ferial, se hace público, en vista de las peticiones de compra individual que se reciben, y al objeto de evitar en lo posible el paro obrero, que se admiten proposiciones en esta Alcaldía, hasta el día 18 del

actual, y hora de las dos de la tarde, para la compra de dicho solar, cuyas características se expresan a continuación.

Regirán para dicho concurso, las condiciones anteriores y las que se unen a este expediente, que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Num. del solar	SUPERFICIE			Valor tipo en subasta — Pesetas
	Edificable	Patio	Total	
2	324'00	72'00	396'00	42.600'00

Soria 14 de marzo de 1949.—El Alcalde, Mariano Iñiguez. 109.—Derechos 45 pesetas.

NAVALENO

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncian en pública subasta los siguientes aprovechamientos del monte Pinar número 84 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Navaleño.

Primera subasta.—945 pinos, que cubican 944'961 metros cúbicos de madera, 95'772 metros cúbicos de leñosos de tronco y 208'146 metros cúbicos de leñas de copas, bajo el tope máximo de tasación de 186.709'48 pesetas y el tope mínimo de 171.225'09 pesetas.

Segunda subasta.—800 pinos, que cubican 529'860 metros cúbicos de madera, 50'290 metros cúbicos de leñosos de tronco y 116'032 metros cúbicos de leñas de copas, bajo el tope máximo de tasación de 124.785'63 pesetas y el tope mínimo de 113.998'24 pesetas.

Tercera subasta.—502 pinos, que cubican 254'115 metros cúbicos de madera, 11'604 metros cúbicos de leñosos de tronco y 53'143 metros cúbicos de leñas de copas, bajo el tope máximo de tasación de 45.468'13 pesetas y tope mínimo de 41.490'53 pesetas.

Estos aprovechamientos han sido clasificados como comprendidos en el grupo 1.º, y por tanto, solo podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificado A, B o C, siendo requisito indispensable para tomar parte en las subastas acompañar a la proposi-

ción el correspondiente certificado profesional y hoja de compras.

No se admitirá ninguna proposición que supere la cantidad fijada como tope máximo de tasación, ni inferior al tope mínimo señalado para cada subasta.

Las subastas tendrán lugar en la casa consistorial el día 9 de abril del año actual, a las once horas la primera, a las doce la segunda y a las trece horas la tercera.

Las proposiciones para optar a cada una de las subastas, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez de la mañana a una de la tarde, de cualquier día habilitado después de publicado este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, hasta el día 8 de abril próximo, reintegradas con 4'50 pesetas, y en sobre cerrado, previa constitución del 5 por 100, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

El pliego de condiciones por el que debe regirse la ejecución de este aprovechamiento, se halla inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de 20 de octubre de 1937.

El que resulte rematante ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Soria, el importe del presupuesto de indemnizaciones y el 10 por 100 del importe de la subasta en la cuenta corriente del Distrito forestal de Soria, en el Banco de España, con destino al fondo de mejoras.

Las subastas están sujetas a entregar a la RENFE las traviesas siguientes:

Primera subasta, 1.613 traviesas.

Segunda subasta, 750 id.

Tercera subasta, 356 id.

Los gastos de inserción de anuncios, escritura y demás que se originen, serán de cuenta del rematante.

Navaleño 4 de marzo de 1949.—El Alcalde, Juan Munilla. 659

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., en representación de....., lo cual acredita con....., en posesión del certificado profesional de la clase....., número..... en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de....., de fecha....., para la enajenación del aprovechamiento de....., en el monte..... de la pertenencia de....., ofrece la

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

RELACION MÚN. 17

Con fecha 25 de febrero de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal, que en el ejercicio de 1946, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a librar.

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupos definitivos	Cantidad anticipada	Diferencias a librar
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1191	Aldehuela de Periañez.....	3.294 67	2.993 44	301 23
2	1049	Castilruiz.....	5.989 45	4.518 16	1.471 29
3	1594	Cuevas de Ayllón.....	4.092 54	"	4.092 54
4	798	Dombellas.....	4.350 47	3.562 60	787 87
5	1291	Fuentearmegil.....	6.500 59	5.367 40	1.133 19
6	1430	Fuenteastrún.....	3.530 25	2.467 30	1.062 95
7	1197	Iruécha.....	6.475 11	5.154 53	1.320 58
8	1049	Miñana.....	3.106 24	2.637 04	469 20
9	1218	Peñalcázar.....	2.043 60	1.756 76	286 84
10	1604	Quintanas Rubias de Abajo.....	4.017 57	3.214 72	802 85
11	1605	Quintanas Rubias de Arriba.....	4.686 58	3.657 43	1.029 15
12	1222	Quiñonería.....	2.790 07	2.183 12	606 95
13		Retortillo de Soria.....	11.509 73	9.919 36	1.590 37
14	109	Reznos.....	4.437 66	3.998 44	439 22
15	12287	Sauquillo de Paredes.....	3.187 29	2.449 84	737 45
16	12666	Torre Vicente.....	5.806 17	4.423 39	1.382 78
17	8452	Torrubia de Soria.....	5.817 58	4.444 99	1.372 59
Suma total.....			81.635 57	62.748 52	18.887 05

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones y Régimen de Empresas, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados a fin de que se den por notificados y puedan en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Soria 10 de marzo de 1949.—El Jefe provincial, F. Serrano de Albillos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, J. Mozas.

cantidad de pesetas, (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con las subastas de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de empresa correspondiente, en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de las subastas

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total (I=c+d)

..... a de de 19 ..

El interesado,

110.—Derechos 196'50 pesetas.

BERLANGA DE DUERO

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria se anuncia

la primera subasta para el aprovechamiento de 952 pinos agotados, que cubican 409'560 metros cúbicos de madera y 5'501 metros cúbicos leñosos de tronco de los montes Pinares Mata y Pinarejo, números 57 y 58 del Catálogo, de la pertenencia de este municipio que tendrá lugar en la casa consistorial a las doce del día que corresponda transcurridos quince hábiles, contados desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un concejal de este Ayuntamiento y del señor Notario que dará fé del acto.

La licitación versará entre la cantidad de 74.162'97 pesetas y la de pesetas 67.905'48, según tasación oficial.

Los montes están clasificados en el grupo 1.º de la norma 1.ª de las dictadas por la Dirección general de Montes, Caza y Pesca fluvial en 30 de noviembre de 1948 (Boletín oficial del Estado núm. 340).

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional (hoja de compras) anexa que desee utilizar de las clases A, B y C.

Regirán en esta subasta el pliego de condiciones facultativas que está inserto en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al 20 de octubre de 1937 y el de las económico administrativas aprobado por esta Corporación,

que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Este aprovechamiento queda sujeto al cupo de 620 traviesas que el rematante habrá de entregar a la RENFE.

Los pliegos de ofertas extendidos en papel sellado de la clase 6.ª debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo recibo, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, en la Depositaria municipal del 4 por 100, que asciende a la cantidad de 2.716'21 pesetas.

El rematante queda obligado a elevar el depósito provisional, como fianza definitiva, al 10 por 100 del tipo de la adjudicación, en el término de diez días, si así le fuese exigida por la Corporación.

Los gastos de inserción de anuncios, formalización de escritura, reintegro, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta, será de cuenta del rematante, así como el importe del presupuesto de indemnizaciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta,

desechándose las que no se ajusten a él.

Berlanga de Duero 23 de febrero de 1949.—El Alcalde, Víctor Casado.

Modelo de proposición

Don, de edad años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia de, de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de, en los montes de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada

a) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional y hoja de compras núm., presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total (I=c+d)

..... a de de 194

El interesado,

111.—Derechos 186 pesetas.

MOLINOS DE DUERO

El día 28 del corriente a las diez horas, se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de 2.000 robles, en el monte Dehesa Robledal núm. 142, en esta Alcaldía, ante mi presidencia o de quien delegue, por el tipo de tasación máximo de pesetas 66.316'90, y mínimo de 45.960'32, con las mismas condiciones y requisitos que para la primera, que aparecen en el Boletín oficial de la provincia del día 18 de febrero último, núm. 40.

El mismo día 28, a las once horas, se celebrará en esta Alcaldía la subasta pública de 24 pinos verdes, procedentes de la apertura de la calle para línea telefónica, en el monte 143, Pinar, y por una tasación máxima de 2.826'88 pesetas y mínima de 2.592'18 por una cubicación de 8'394 metros cúbicos, dentro de todo requisito que se pide en la norma 4.ª de la orden de la Dirección general de Montes, Caza y Pesca, de 30 de noviembre último.

Molinos de Duero 5 de marzo de 1949.—El Alcalde accidental, Tomás Arranz.

112.—Derechos 43'50 pesetas.

Imprenta provincial.